



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web  
 Código Seguro de Validación f150ebb247334ee6a9a9dc92b31acf75001  
 Url de validación <https://sedelectronica.binéfar.es/absis/idl/arx/idia/xabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>  
 Clasificador: Otros -



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2019.**

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Normativo Municipal correspondiente al año 2020, integrado por las propuestas efectuadas por las Áreas de Alcaldía, Deportes, Medio Ambiente y Transición Ecológica, así como por la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Binéfar.

TERCERO.- Iniciar expediente para el establecimiento del servicio de emisora municipal de radiodifusión sonora, designando una comisión de estudio al objeto de elaborar la memoria justificativa exigida por la normativa de régimen local, que comprenderá los aspectos sociales, financieros, técnicos y jurídicos de la actividad, la forma de gestión, la previsión de ingresos y precio de los servicios ofertados y los supuestos de cese de actividad, estando compuesta la Comisión por un representante designado por cada uno de los Grupos Políticos Municipales, la Técnico de Comunicación, el Agente de Desarrollo Municipal, la Interventora Municipal y el Secretario de la Corporación.

Elaborada la memoria justificativa, se someterá a aprobación inicial del Pleno el establecimiento del servicio junto con la memoria elaborada, exponiéndose al público por plazo no inferior a un mes, a efectos de reclamaciones y alegaciones, para posteriormente nuevamente ser elevado al Pleno para su aprobación definitiva, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones y alegaciones presentadas.

CUARTO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras objeto de rehabilitación suponen eliminación de barreras arquitectónicas y favorecen el acceso a discapacitados, para las obras a realizar en el inmueble sito en calle Galileo, número 9.

Binéfar, a fecha de firma electrónica.

Firma 1 de 2  
 Ferrnando Medrano Sánchez 07/02/2020 Secretario  
 Firma 2 de 2  
 Alfonso Adán Pozo 07/02/2020 Alcalde